



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN CNPT N° 53/2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-00006459- -CNPT-SE#CNPT; los artículos 5, 7, 8, 32 y 37 de la Ley N° 26.827; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso a) b); y, artículo 8 de la Ley N° 26.827, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante "CNPT") se encuentra facultado a realizar visitas de inspección a cualquier lugar de detención en sentido amplio, como asimismo entrevistar a personas privadas de la libertad de forma confidencial que se encuentren en aquellos.

Que, mediante la Resolución CNPT N° 40/2024 se resolvió aprobar la planificación de las visitas de inspección, monitoreo, seguimiento y fortalecimiento, capacitaciones y reuniones institucionales, establecidas para los meses de junio a diciembre de 2024, entre las que se encuentra la Visita Institucional y de Inspección a la Provincia de Tucumán para los días 24 a 26 de junio de 2024.

Que, así las cosas, con fecha 18 de junio del corriente, la Dra. Andrea TRIOLO presentó una nota solicitando que se pueda liquidar los gastos para poder disponer de los recursos necesarios durante la inspección en la Provincia de Tucumán

Que, la Dra. TRIOLO no es agente de este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, no revistando actualmente relación laboral con la entidad, sino que es agente de la Procuración Penitenciaria de la Nación, mecanismo local de prevención a nivel federal.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Que, por ello, corresponde encuadrar la solicitud como un trámite de estipendios, en los términos del Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado por mediante Resolución CNPT N° 1/2024.

Que el artículo 1 del Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura, dispone que *“El presente régimen tiene como objeto regular la solicitud, autorización, pago y rendición de estipendios y pasajes para los y las integrantes de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura y miembros integrantes de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales que conforman el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura”*.

Que, el artículo 2 del Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura, dispone que *“Se aplicará para la asignación y cálculo de estipendio, el que corresponda a los y las agentes del CNPT en concepto de viáticos, aplicándose para ello el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos para el Personal del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado mediante Resolución CNPT N° 27/2023 y sus modificatorias...”*

Que dicho artículo 2 dispone que para su otorgamiento se requiere resolución del pleno del CNPT que autorice su pago, con excepción de las reuniones del Consejo Federal de Mecanismos Locales.

Que, la Coordinación Operativa ha practicado la liquidación correspondiente a los estipendios solicitados por la Dra. TRIOLO, los que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$253.716.30.-).

Que, la Dirección de Presupuesto ha informado que existe crédito suficiente para afrontar la erogación en cuestión.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Que, en orden a lo estipulado en el Reglamento mencionado, deberá dictarse la Resolución del Pleno de Comisionados y Comisionadas que autorice el respectivo pago, y se deberá requerir a las áreas competentes, luego, que practiquen la liquidación que corresponde según las pautas del Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos para el Personal del CNPT.

Que, finalmente, y en atención a que la visita de inspección se llevará adelante la próxima semana y que la Dra. TRIOLO requiere de sus estipendios para poder participar de la misma, el Secretario Ejecutivo procedió a enviar mediante correo electrónico al Pleno de Comisionados y Comisionadas del CNPT para la consideración de la presente.

Ello, en aplicación del procedimiento previsto en el artículo 17, inciso e) del Reglamento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura que autoriza en situaciones de urgencias a proceder la votación por sistema electrónicos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el pago de estipendios para la Dra. Andrea TRIOLO, en el marco del Reglamento para el Pago de Estipendios a Mecanismos Locales y Organizaciones del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado mediante Resolución CNPT N° 1/2024, para la visita institucional y de inspección a la Provincia de Tucumán del 24 al 26 de junio de 2024.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección General de Administración para que, por donde corresponda, abone el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar



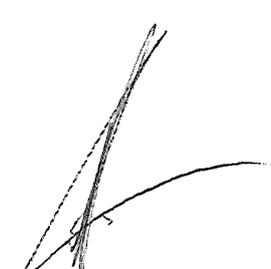
**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



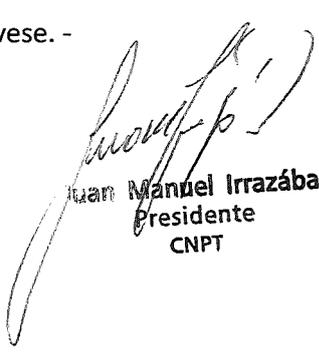
SETECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$253.716.30.-) en concepto de estipendios según lo resuelto en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- Imputar los gastos de la implementación de la presente a la partida presupuestaria que corresponda del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura SAF-387.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -


VIN BOSS NIELSEN
Comisionado C.N.P.T.


Rocio Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazabal
Presidente
CNPT


Andrea Triolo
Representante P.P.N.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


LEANDRO HALPERIN
Comisionado C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.